DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.034 | Viernes 27 de Diciembre de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2588198

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

ESTABLECE CUOTA ANUAL DE CAPTURA PARA LOS RECURSOS HUIRO NEGRO, HUIRO PALO Y HUIRO FLOTADOR EN LA REGIÓN DE ATACAMA Y HUIRO FLOTADOR EN EL SECTOR BAHÍA CHASCO, AÑO 2025

(Extracto)

Por decreto exento 202400194, de este Ministerio, fíjase una cuota anual de captura de 61.551 toneladas del recurso Huiro negro, 14.419 toneladas del recurso Huiro palo, 2.284 toneladas del recurso Huiro flotador, a ser extraída en el área marítima de la Región de Atacama; y de 4.536 toneladas del recurso Huiro flotador, a ser extraídas en el sector denominado Bahía Chasco, las que se harán efectivas entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive, distribuidas de la manera indicada en el decreto extractado.

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 17 de diciembre de 2024.- Julio Salas Gutiérrez, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl